

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., _____

REF: 11001-40-03-043-2019-00693-00

11 2 FEB. 2021

Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que la demandada FIDUCIARIA CENTRAL S.A., quien actúa como VOCERA Y ADMINISTRADORA del FIDEICOMISO EDIFICIO CALLE OCHENTA se notificó de la orden de apremio mediante aviso de que trata el artículo 292 Código General del Proceso el día 3 de febrero de 2020, quien dentro del término (fl. 97) otorgado no contestó la demanda ni propuso medio exceptivo alguno.

En firme esta providencia reingrésense las diligencias al Despacho para proveer lo pertinente.

Notifíquese (2),

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

Juez

CL

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

Hoy 11 5 FEB 2021 se notifica a las
partes el proveído anterior por anotación en el Estado
No. 11.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

Secretaria

